



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 11 de Julio del 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009271-2024-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20240000332 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.° 011246-2023-R/UNMSM de 03 de octubre de 2023 se aprobó la DIRECTIVA N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM - PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2023" en cuyo numeral VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN en el literal a) se establece que los estudiantes deben ocupar el primer y segundo lugar del orden de mérito académico y no tener cursos desaprobados (matricula vigente en el semestre académico 2023-2);

Que el Decreto de Urgencia N.° 006-2024 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de marzo de 2024, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024, a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios de los ciudadanos;

Que mediante Oficio N.° 000391-2024-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado informa que el citado programa no se efectuó en el 2023 al no contar con disponibilidad presupuestal y que debido a las restricciones presupuestales derivadas de la emisión del Decreto de Urgencia N.° 006-2024 se podría aplicar el beneficio solamente a los estudiantes que ocuparon el primer lugar del orden de mérito académico (Base 2020) por lo que solicita la modificación de la DIRECTIVA N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM aprobada por Resolución Rectoral N.° 011246-2023-R/UNMSM;

Que cuenta con el Proveído N.° 007596-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1.° Modificar la Resolución Rectoral N.° 011246-2023-R/UNMSM de 03 de octubre de 2023 que aprobó la DIRECTIVA N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM - PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2023", en la parte del Anexo que corresponde al numeral VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN literal a) cuyo texto queda como se indica:

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los estudiantes deben de cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ocupar el **primer lugar del orden de mérito académico** y no tener cursos desaprobados (matricula vigente en el semestre académico 2023-2)

Quedando vigente la Directiva en todo lo demás que esta contiene.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2.º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación, Recursos Humanos y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 03 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011246-2023-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20230000315 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Aprobación de Directiva N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM - Programa "Sanmarquinos para el Perú 2023".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, en su Artículo 127° señala: "(...)En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros. (...)";

Que el inciso t) del Artículo 185° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece como uno de los derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: "Recibir distinciones y estímulos otorgados por meritorios trabajos de investigación y creación, mientras cursen sus estudios y por representar las mejores tesis de su promoción, las cuales se premiarán con becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero.";

Que el Artículo 264° del citado Estatuto establece: "La Universidad Nacional Mayor de San Marcos reconoce la calidad como criterio transversal definido en los ejes de excelencia académica y optimización de la gestión. La excelencia académica tiene como criterios básicos la priorización de la investigación y la producción del conocimiento, la pertinencia de las orientaciones académicas a las necesidades del país y la interdisciplinariedad. La optimización de la gestión tiene como criterios básicos la eficiencia, simplificación y democratización.";

Que mediante Resolución Rectoral N.° 010241-2022-R/UNMSM de 07 de setiembre de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N.° 000004-2022-VRAP/UNMSM – PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2022";

Que con Oficio N.° 000562-2023-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la DIRECTIVA N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM - PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2023", con el objetivo de reconocer a los mejores estudiantes mediante una estancia académica en instituciones universitarias de reconocido prestigio, lo que les permitirá desarrollar competencias de liderazgo y comunicación bilingüe, así como la actualizar conocimiento acorde a las nuevas tendencias globales, entre otros;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.° 001614-2023-OGPL/UNMSM, emite opinión al respecto formulando observaciones previas a la aprobación de la Directiva N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM - Programa "Sanmarquinos para el Perú 2023" y dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.° 010241-2022-R/UNMSM;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N.° 0629-OGAL-R-2023 emite opinión favorable y viable la Directiva propuesta;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.° 006450-2023-VRAP/UNMSM, remite la Directiva N.° 000001-2023-VRAP/UNMSM con las modificaciones y recomendaciones señaladas por las Oficinas Generales de Planificación y Asesoría Legal;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio N.º 1882-OGCRI-2023 y Proveído N.º 000990-2023-UMA-OCTI-OGCRI/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 011846-2023-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** Aprobar la **DIRECTIVA N.º 000001-2023-VRAP/UNMSM - PROGRAMA “SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2023”**, que en fojas seis (06) forma parte de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución.
- 2º** Dejar sin efecto legal alguno la Resolución Rectoral N.º 010241-2022-R/UNMSM de fecha 07 de setiembre de 2022 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Rectoral.
- 3º** Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

jza





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de setiembre de 2023

DIRECTIVA N°000001-2023-VRAP/UNMSM

PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERU 2023"

I. PROBLEMÁTICA

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria en su Artículo 127, en las Universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que los estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en la mejora de las condiciones con el apoyo en alimentación, materiales de estudio y de investigación, así como otros.

Que, mediante la Ley N° 31638 Ley de presupuesto público para el año 2023, autoriza excepcionalmente a las universidades con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pre grado para actividades académicas y de investigación formativa a través de pasantías concursos de investigación e innovación intercambios estudiantiles nacionales e internacionales entre otros vinculados a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Universitaria 30220, para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis para la obtención del grado de bachiller o título profesional a nivel de pregrado precisando que dichas actividades serán enmarcadas de acuerdo a las disposiciones aplicables para su otorgamiento Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) cuenta con un numero de 4,923 estudiantes que egresaron en 2022 y un número aproximado de 11,932 estudiantes de pregrado que cursan los dos últimos años distribuidos en las 67 escuelas profesiones incorporadas en 20 Facultades.

Para la UNMSM la calidad de la educación superior universitaria se evidencia en una formación integral y en su contribución al desarrollo político, económico, social y cultural del Perú con formación humanística que contribuye al fortalecimiento del país conforme se indica en nuestros Estatutos en los Artículos 264 y 267, así mismo toma como referencia la calidad como criterio transversal y promueve la acreditación en las carreras profesionales , de acuerdo al modelo del SINEACE aprobado el 21 Marzo 2016 por "Resolución de Presidencia del consejo directivo Ad Hoc N° 022-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SINEACE/CDAH-P” en su factor 4 (Proceso de Enseñanza y Aprendizaje) y Estándar 13 (Movilidad), se indica que:

“El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con Universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias”.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resoluciones Rectorales N°01380-R-17 se aprobó la primera convocatoria al Programa “Sanmarquinos para el Perú”. Del mismo modo con R.R. N° 02271-R-18 y R.R. N° 01907-R-19 se aprobaron las actualizaciones a las convocatorias al Programa “Sanmarquinos para el Perú”.

Mediante la R.R. N° 010241-2022-R/UNMSM del 07 de setiembre del 2022 se aprobó la Directiva N. °000004-2022-VRAP/UNMSM – Programa “Sanmarquinos para el Perú 2022”.

Mediante R.R. N° 013500- 2022-R/UNMSM se resuelve aprobar el Programa de Capacitación “Sanmarquinos para el Perú 2022” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, autorizar la relación de estudiantes, tutores y coordinadores, así como el presupuesto referencial

III. SUSTENTO LEGAL:

3.1 Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)

- Principios de la Universidad, literal f) del artículo N° 4. Reconocimiento del mérito, criterio que orienta la evaluación y estímulo de los logros académicos y profesionales de la comunidad
- Derecho de los estudiantes, entre otros Literal t) Artículo N° 185 entre otros
“Recibir distinciones y estímulos otorgados por méritos, trabajos de investigación y creación mientras cursen sus estudios y por presentar las mejoras tesis de su promoción, los cuales se premian con becas de perfeccionamiento en el país o el extranjero”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3.2 El Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023

Aprobado con R.R. N°06687-R-19 establece como parte de las acciones estratégicas para el logro del objetivo de mejoramiento de la formación académica con calidad para estudiantes, impulsar los programas de movilización a nivel nacional e internacional a través de becas y convenios de intercambio para docentes y estudiantes; así como el fortalecimiento de las capacidades de investigación formativa para estudiantes con la producción del conocimiento en forma oportuna para la sociedad.

Teniendo en consideración lo expuesto la alta dirección de la UNMSM acordó aprobar el “Programa Sanmarquinos Para el Perú 2023”.

IV. PROGRAMA SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2023

Promueve el rendimiento académico a través de una estancia en una universidad extranjera de reconocido prestigio, ampliando los horizontes académicos y personales, desarrollando la capacidad de adaptación a situaciones nuevas y complejas, permitiéndolas acceder a diferentes sistemas educativos, conociendo distintas metodologías de enseñanzas y estudios en una actividad dinámica de la globalización y la internacionalización de las universidades.

Propicia espacios de reflexión que favorezcan un intercambio de actitud de los estudiantes que les permitan el fortalecimiento de su formación académica acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de su condición de egresados.

V. OBJETIVOS

- a) Reconocer a los mejores estudiantes mediante una estancia académica en instituciones universitarias de reconocido prestigio.
- b) Desarrollar en los estudiantes las competencias de liderazgos y comunicación bilingüe, así como la actualizar conocimiento acorde a las nuevas tendencias globales.
- c) Compartir experiencias educativas con sus pares de instituciones universitarias de reconocido prestigio académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Transmitir las experiencias adquiridas en la estancia académica a la comunidad sanmarquina.
- e) Contribuir en la formación de asistentes de cátedras y futuros docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los estudiantes deben de cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ocupar el primer y segundo lugar del orden de mérito académico y no tener cursos desaprobados (matricula vigente en el semestre académico 2023-2).
- b) Haber aprobado las asignaturas del 6to ciclo o tercer año académico de su plan de estudios y no tener asignaturas desaprobadas.
- c) No haber participado en el "Programa Sanmarquinos para el Perú" en años anteriores.
- d) Los estudiantes que en su participación en la comunidad universitaria son líderes o dirigentes proactivos.

VII PROCEDIMIENTO

El Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP) solicitará al Sistema Único de Matricula (SUM) la relación de estudiantes que cumplan con los criterios de selección establecidos en el rubro anterior del presente programa.

La relación de estudiantes seleccionados se formalizará mediante la Resolución Rectoral.

El viaje de los estudiantes se realizará en grupos, acompañados por un equipo de docentes organizados por el Vicerrectorado Académico de Pre Grado.

Los viajes de los estudiantes podrán ser destinados a cursos de capacitación con idioma español o inglés. Los estudiantes seleccionados para capacitación en idioma inglés deberán haber obtenido la **certificación de nivel avanzado**.

Los docentes que participaran en el programa "Sanmarquinos para el Perú 2023" será por una sola vez.

Los docentes seleccionados obligatoriamente deben tener la certificación de nivel avanzado, cuando la capacitación se realice en una institución de lengua extranjera.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En el caso de las EP que no tuvieran estudiantes con las condiciones establecidas en los criterios de selección, el VRAP formulara una propuesta alterna basada en los méritos académicos de los estudiantes.

VIII IMPACTOS

- a) Mejorar la calidad educativa.
- b) Mejorar la competitividad educativa
- c) Desarrollar la movilización e internacionalización estudiantil con universidades de alto impacto internacional.
- d) Cumplir con el estándar N°13 (movilización) para la acreditación nacional de las 67 carreras profesionales de la UNMSM.
- e) Contar con el soporte de asistente de cátedra y preparar futuros cuadros para la docencia universitaria.

IX RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar el programa los estudiantes adquieren las siguientes competencias:

- a) Liderazgo con visión estratégica.
- b) Capacidad de comprender el emprendedurismo desde una visión estratégica.
- c) Conocimiento para desarrollar habilidades de comunicación visual y verbal.
- d) Conocimiento del funcionamiento de las grandes empresas americanas.
- e) Metodologías activas de aprendizaje.
- f) Conocimiento para el desempeño de asistentes de cátedra.

X UNIDAD EJECUTORA

El Vicerrectorado Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

XI CASOS NO PREVISTOS Y VIGENCIA

Los casos no previstos en el programa serán resueltos por el VRAP.

El Programa entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Rectoral.